



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa San Vicente de Paúl Ltda.
Demandado	Néstor Raúl Mariaca Barrera
Radicado	05001-40-03-013-2019-01240-00
Auto	Sustanciación No. 011
Asunto	Autoriza nueva dirección y correo electrónico para notificación

En virtud de lo solicitado en los escritos allegados por la apoderada de la parte demandante, se autoriza como nueva dirección para efectos de notificación del demandado **Néstor Raúl Mariaca Barrera**, en la dirección aportada, esto es: **Carrera 52 # 34 B – 67 Apartamento 501 de Itagüí.**

Así mismo, atendiendo a que el apoderado de la parte actora allega constancia de la forma en que obtuvo el correo electrónico del demandado, se autoriza para efectos de notificación personal del señor **Néstor Raúl Mariaca Barrera**, el correo electrónico **mariacanestor24@gmail.com.**

Advierte el despacho que la notificación debe realizarse conforme lo dispone la Ley. Con la advertencia a la parte de que no podrá realizar una mixtura entre las formas de notificar del Decreto 806 de 2020 y los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Finalmente, remítase por la secretaría del despacho el expediente digital a la dirección electrónica del apoderado de la parte demandante, esto es, **camaro8796@gmail.com.**

NOTIFÍQUESE

A

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 004 _Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 15 DE ENERO DE 2021
a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c4df4075b6ddef059d5a7588301d9d4da31bdd0076b3e29580d30613a546d5c

Documento generado en 14/01/2021 10:33:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**